

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: MARIA EUGENIA HINESTROZA ROJAS
Demandado: LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL
500013110002-2018-00160-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

87

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 27 JUL 2020

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, allegado por el demandado señor LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL, se dispone:

1. Suspender el descuento por nómina de la suma de \$350.000.00 que venía realizando por efecto del cobro del crédito aquí cobrado, el cual se encuentra cancelado en su totalidad. Oficiese a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. Advertir a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional que continúa vigente el descuento de la cuota alimentaria a favor de la niña NIBIAN ESTRELLA CUELLAR HINESTROZA, y de la mesada pensional que recibe el obligado señor LUIS ANTONIO CUELLAR VILLAMIL, tal como le fue comunicado en el oficio 3.237 del 11 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PAZCUJAR

VILLAVICENCIO - H.T.A.

NOTIFICACION POR ESTADOS

En la fecha 28 JUL 2020 N.º de expediente anterior a

las partes por actuaciones en el Estado Número 063

Firma Secretario [Signature]